



Asamblea General

Distr. general
2 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema del programa 20

Desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Prathma Uprety (Nepal)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2021, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo sostenible:

- “a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21;
- “b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
- “c) Reducción del riesgo de desastres;
- “d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
- “e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;
- “f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- “g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- “h) Educación para el desarrollo sostenible;

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en 12 partes, con las signaturas [A/76/533](#), [A/76/533/Add.1](#), [A/76/533/Add.2](#), [A/76/533/Add.3](#), [A/76/533/Add.4](#), [A/76/533/Add.5](#), [A/76/533/Add.6](#), [A/76/533/Add.7](#), [A/76/533/Add.8](#), [A/76/533/Add.9](#), [A/76/533/Add.10](#) y [A/76/533/Add.11](#).



- “j) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;
- “k) Lucha contra las tormentas de arena y polvo;
- “l) Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. En su primera sesión, celebrada el 1 de octubre de 2021, la Segunda Comisión, teniendo en cuenta la situación relativa a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), las limitaciones impuestas a las reuniones en las instalaciones de las Naciones Unidas como medidas de precaución encaminadas a contener la propagación de la COVID-19, así como las soluciones tecnológicas y de procedimiento disponibles, y teniendo presente el documento de sesión de su Mesa sobre la labor de la Comisión en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General¹, aprobó las disposiciones sobre sus trabajos para el septuagésimo sexto período de sesiones, que figuran en la organización de los trabajos de la Comisión².

3. La Comisión convocó sesiones oficiosas virtuales los días 11 y 12 de octubre de 2021 para escuchar declaraciones introductorias y celebrar debates generales sobre el tema y los subtemas. Las deliberaciones de las sesiones virtuales oficiosas figuran en el anexo del presente informe. Cabe destacar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones segunda a quinta, que tuvieron lugar los días 5, 6 y 8 de octubre³. En las sesiones séptima a décima, celebradas los días 18, 22 y 23 de noviembre, se adoptaron medidas sobre el tema y los subtemas⁴. Las deliberaciones posteriores de la Comisión sobre el tema se reseñan en las adiciones al presente informe.

4. Para examinar el tema y los subtemas, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 20

Desarrollo sostenible

Informe del Secretario General sobre turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica ([A/76/217](#))

Informe del Secretario General titulado “Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible: no dejar a nadie atrás” ([A/76/227](#))

Informe del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa ([A/76/298](#))

Tema 20 a)

Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21

Informe del Secretario General titulado “Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21” ([A/76/212](#))

¹ Puede consultarse en <https://www.un.org/en/ga/second/76/crp1bureaupaper.pdf>.

² Véase [A/C.2/76/L.1](#).

³ Véanse [A/C.2/76/SR.2](#), [A/C.2/76/SR.3](#), [A/C.2/76/SR.4](#) y [A/C.2/76/SR.5](#).

⁴ Véanse [A/C.2/76/SR.7](#), [A/C.2/76/SR.8](#), [A/C.2/76/SR.9](#) y [A/C.2/76/SR.10](#).

Tema 20 b)**Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ([A/76/211](#) y [A/76/211/Corr.1](#))

Tema 20 c)**Reducción del riesgo de desastres**

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015/2030 ([A/76/240](#))

Tema 20 d)**Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la aplicación de los Convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente ([A/76/225](#))

Tema 20 e)**Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la aplicación de los Convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente ([A/76/225](#))

Tema 20 f)**Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la aplicación de los Convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente ([A/76/225](#))

Tema 20 g)**Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, quinto período de sesiones (Nairobi (en línea), 22 y 23 de febrero de 2021 ([A/76/25](#))).

Tema 20 h)
Educación para el desarrollo sostenible

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la educación para el desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([A/76/228](#))

Tema 20 j)
Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

Informe del Secretario General sobre garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos ([A/76/206](#))

Tema 20 k)
Lucha contra las tormentas de arena y polvo

Informe del Secretario General sobre la lucha contra las tormentas de arena y polvo ([A/76/219](#))

Tema 20 l)
Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible ([A/76/354](#))

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución [A/C.2/76/L.15](#)

5. En su séptima sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Marea negra en la costa libanesa” ([A/C.2/76/L.15](#)), presentado por Guinea en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

6. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

7. En la misma sesión, antes de la votación, el representante de Guinea formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China⁵.

8. También en la séptima sesión, antes de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de los Estados Unidos de América e Israel.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/76/L.15](#) en votación registrada por 161 votos contra 8 y 7 abstenciones (véase el párr. 22, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente⁶:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado

⁵ Véase [A/C.2/76/SR.7](#).

⁶ Posteriormente, la delegación de Rwanda informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.

Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Camerún, Guatemala, Haití, Honduras, Papua Nueva Guinea, Sudán del Sur, Tonga.

10. Tras la votación y una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante del Líbano formuló una declaración.

B. Proyecto de resolución [A/C.2/76/L.20/Rev.1](#)

11. En su novena sesión, celebrada el 23 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible” ([A/C.2/76/L.20/Rev.1](#)), presentado por Israel, en nombre de Albania, Armenia, Belice, Botswana, el Brasil, Burkina Faso, el Camerún, el Chad, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Eritrea, Eswatini, Fiji, Georgia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, la India, las Islas Marshall, Israel, Kenya, Kiribati, Lesotho, Madagascar, México, Mongolia, Myanmar, Nepal, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Perú, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Turquía, Tuvalu, Ucrania, el Uruguay y Vanuatu.

12. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

13. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que, después de la presentación del proyecto de resolución, los siguientes países se habían sumado a la lista de copatrocinadores: Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá,

Costa Rica, Croacia, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán y Zambia. Posteriormente, Antigua y Barbuda, El Salvador, Liberia, Malawi, Santa Lucía, Sierra Leona, Tayikistán y Tonga también se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución⁷.

14. También en la novena sesión, antes de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de Qatar (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) y la República Árabe Siria.

15. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/76/L.20/Rev.1](#) en votación registrada por 140 votos contra 1 y 34 abstenciones (véase el párr. 22, proyecto de resolución II). El resultado de la votación fue el siguiente:⁸

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Zambia.

Votos en contra:

República Árabe Siria.

Abstenciones:

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Namibia, Omán, Pakistán, Qatar, República

⁷ Véase [A/C.2/76/SR.9](#).

⁸ Posteriormente, las delegaciones de Fiji, la República Democrática Popular Lao, Madagascar y San Vicente y las Granadinas informaron a la Secretaría de su intención de votar a favor.

Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zimbabwe.

16. Después de la votación y una vez aprobado el proyecto de resolución, los representantes de Belarús, los Estados Unidos de América, la República Islámica de Irán y la República Árabe Siria formularon declaraciones en explicación de voto. También formularon declaraciones los representantes de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Montenegro, Macedonia del Norte, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania) e Israel, así como el observador del Estado de Palestina.

C. Proyecto de resolución [A/C.2/76/L.24/Rev.1](#)

17. En su novena sesión, celebrada el 23 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica” ([A/C.2/76/L.24/Rev.1](#)), presentado por Guatemala, en nombre de Belice, Chile, Costa Rica, la República Dominicana, El Salvador, Fiji, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, el Perú y Filipinas.

18. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

19. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que, desde la presentación del proyecto de resolución, se habían sumado a los copatrocinadores los siguientes países: Argentina, Ecuador, Georgia, Israel, México, Paraguay, Singapur, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán. Posteriormente, Angola, Guinea Ecuatorial, Maldivas, Marruecos y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

20. También en la novena sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/76/L.24/Rev.1](#) (véase el párr. 22, proyecto de resolución III).

21. Tras la aprobación del proyecto de resolución, la representante de Guatemala formuló una declaración.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

22. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I **Marea negra en la costa libanesa**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 61/194, de 20 de diciembre de 2006, 62/188, de 19 de diciembre de 2007, 63/211, de 19 de diciembre de 2008, 64/195, de 21 de diciembre de 2009, 65/147, de 20 de diciembre de 2010, 66/192, de 22 de diciembre de 2011, 67/201, de 21 de diciembre de 2012, 68/206, de 20 de diciembre de 2013, 69/212, de 19 de diciembre de 2014, 70/194, de 22 de diciembre de 2015, 71/218, de 21 de diciembre de 2016, 72/209, de 20 de diciembre de 2017, 73/224, de 20 de diciembre de 2018, 74/208, de 19 de diciembre de 2019, y 75/209, de 21 de diciembre de 2020, relativas a la marea negra en la costa libanesa,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, especialmente el principio 7 de la Declaración de la Conferencia, en el que se solicitaba a los Estados que tomaran todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares¹,

Poniendo de relieve la necesidad de proteger y preservar el medio marino de conformidad con el derecho internacional,

Teniendo en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992², especialmente el principio 16, según el cual el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, y teniendo en cuenta también el capítulo 17 del Programa 21³,

Observando con gran preocupación el desastre ecológico causado el 15 de julio de 2006 cuando la Fuerza Aérea Israelí destruyó los tanques de almacenamiento de petróleo ubicados en las proximidades inmediatas de la central eléctrica de Jiyeh (Líbano), que tuvo como consecuencia una marea negra que cubrió la totalidad de la costa libanesa, se extendió a la costa siria y dificultó los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible, como ya resaltó la Asamblea General en sus resoluciones 61/194, 62/188, 63/211, 64/195, 65/147, 66/192, 67/201, 68/206, 69/212, 70/194, 71/218, 72/209, 73/224, 74/208 y 75/209,

Observando que el Secretario General expresó profunda preocupación por el hecho de que el Gobierno de Israel no hubiera aceptado su obligación de reparar los daños e indemnizar a los Gobiernos y a los pueblos del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo,

Recordando que en el párrafo 5 de su resolución 75/209 reiteró su solicitud al Gobierno de Israel de que asumiera la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano y a los demás países afectados directamente por la marea negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado

¹ Véase el *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (A/CONF.48/14/Rev.1)*, primera parte, cap. I.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

parcialmente contaminadas, y reconociendo la conclusión del Secretario General de que aún no se ha respondido a esa solicitud de la Asamblea General,

Reconociendo que el Secretario General llegó a la conclusión de que ese derrame de petróleo no estaba contemplado en ninguno de los fondos internacionales de indemnización por daños causados por derrames de petróleo y, en consecuencia, era preciso prestarle una atención especial, y reconociendo que se debe seguir considerando la opción de que el Gobierno de Israel pague las indemnizaciones correspondientes,

Reconociendo también las conclusiones relativas a la medición y cuantificación de los daños ambientales señaladas en el informe del Secretario General⁴,

Observando nuevamente con aprecio la asistencia ofrecida por los países donantes y las organizaciones internacionales para las operaciones de limpieza y la recuperación y reconstrucción rápidas del Líbano, por conductos bilaterales y multilaterales, incluidas la Reunión de Coordinación sobre la respuesta al incidente de contaminación marina en el Mediterráneo Oriental, celebrada en Atenas el 17 de agosto de 2006, y la Conferencia de Estocolmo para la Recuperación Rápida del Líbano, celebrada el 31 de agosto de 2006,

Reconociendo que el Secretario General ha acogido con beneplácito que el Fondo para la Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el fondo fiduciario para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo Oriental con el mecanismo establecido, y expresando preocupación porque hasta la fecha no se han hecho contribuciones al fondo fiduciario,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Reitera*, por 16º año consecutivo, su profunda preocupación por las consecuencias adversas que tiene para la consecución del desarrollo sostenible del Líbano la destrucción, causada por la Fuerza Aérea Israelí, de los tanques de almacenamiento de petróleo ubicados en las proximidades inmediatas de la central eléctrica de Jiyeh;
3. *Considera* que la marea negra ha contaminado gravemente la costa libanesa y parcialmente la costa siria y, por consiguiente, ha tenido serias repercusiones en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo, así como para la salud humana, de ese país;
4. *Reconoce* las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General, según el cual los estudios mostraban que el valor de los daños causados al Líbano ascendía a 856,4 millones de dólares de los Estados Unidos en 2014, y solicita al Secretario General que inste a los órganos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones que participaron en la evaluación inicial de los daños ambientales pertinentes a que, con los recursos disponibles, realicen un nuevo estudio, basado entre otras cosas en la labor inicial del Banco Mundial descrita en el informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones⁵, que tenga la finalidad de medir y cuantificar los daños ambientales sufridos por los países vecinos;
5. *Reitera* su solicitud a este respecto al Gobierno de Israel de que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano por los daños que se han descrito y a los demás países afectados directamente por la marea negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado parcialmente contaminadas, por los gastos derivados de la reparación del daño ambiental causado

⁴ A/76/298.

⁵ A/62/343.

por la destrucción, incluida la restauración del medio marino, en particular teniendo en cuenta la conclusión que figura en el informe del Secretario General de que sigue siendo muy preocupante que no se hayan aplicado las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General en lo que respecta a la reparación de los daños y la indemnización a los Gobiernos y a los pueblos del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo;

6. *Reitera* su reconocimiento por los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Líbano y por los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para iniciar actividades de limpieza y rehabilitación de la costa contaminada, y alienta a los Estados Miembros y las entidades mencionadas a que sigan prestando apoyo financiero y técnico al Gobierno del Líbano para poder concluir esas actividades, a fin de preservar el ecosistema del Líbano y el de la cuenca del Mediterráneo Oriental;

7. *Acoge con beneplácito* que el Fondo para la Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el fondo fiduciario para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo Oriental, basado en contribuciones voluntarias, a fin de prestar asistencia y apoyo a los Estados directamente afectados en la gestión integrada y ambientalmente racional, desde la fase de limpieza hasta la eliminación segura de los desechos oleosos, de este desastre ecológico provocado por la destrucción de los tanques de almacenamiento de petróleo ubicados en la central eléctrica de Jiyeh;

8. *Observa* que, en su informe, el Secretario General exhortó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que intensificaran el apoyo al Líbano en esta cuestión, en particular en las actividades de recuperación y rehabilitación de la costa libanesa, reitera su invitación a los Estados y la comunidad internacional de donantes a que aporten voluntariamente contribuciones financieras al fondo fiduciario y, a este respecto, solicita al Secretario General que movilice asistencia técnica y financiera internacional a fin de asegurar que el fondo fiduciario cuente con recursos suficientes y adecuados;

9. *Reconoce* las múltiples dimensiones de las repercusiones negativas de la marea negra y solicita al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

Proyecto de resolución II Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución [74/215](#), de 19 de diciembre de 2019,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la iniciativa Reto del Hambre Cero lanzada por el Secretario General en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible como visión de un futuro en el que nadie pase hambre, la Declaración de Roma sobre la Nutrición, aprobada en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición¹, el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025)² y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)³, y aguardando con interés la próxima cumbre de Nutrición para el Crecimiento, que tendrá lugar en Tokio en 2021,

Recordando también la aprobación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012⁴,

Reafirmando el Acuerdo de París⁵ y su pronta entrada en vigor, y alentando a todas las partes a que apliquen plenamente el Acuerdo, y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁶ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,

¹ Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

² Véase la resolución [70/259](#).

³ Véase la resolución [73/284](#).

⁴ [A/CONF.216/5](#), anexo.

⁵ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Recordando la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobados por la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres⁷,

Recordando también el documento final de Buenos Aires de la segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Buenos Aires en marzo de 2019⁸,

Aguardando con interés la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, recordando las estrategias y los programas de acción pertinentes, en particular la Declaración y el Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁹, recordando también las estrategias y los programas de acción pertinentes, incluidas las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁰ y la Declaración y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹¹, reafirmando la importancia de prestar apoyo a la Agenda 2063 de la Unión Africana y al programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹², y reconociendo los enormes impedimentos que obstaculizan la consecución de la paz duradera y el desarrollo sostenible en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, y observando el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que celebrado en Glasgow (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2021,

Recordando el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030¹³, y reconociendo que los bosques y los árboles fuera de los bosques proporcionan servicios de los ecosistemas esenciales, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no maderables y alojamiento, y contribuyen a la conservación del suelo y del agua y al aire puro, y que los bosques y los árboles fuera de los bosques contribuyen sustancialmente a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y a la conservación de la diversidad biológica, previenen la degradación de las tierras y la desertificación y reducen el riesgo de inundaciones, desprendimientos de tierras y aludes, sequías, tormentas de polvo y tormentas de arena y otros desastres,

Recordando también el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028)¹⁴ y observando que las tecnologías agrícolas sostenibles, la digitalización, así como las innovaciones tecnológicas, sociales, económicas e institucionales se basan en los conocimientos y las capacidades y responden a las necesidades y las realidades de los pequeños agricultores y los agricultores familiares, en particular de las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, y a ese respecto resaltando la importancia del desarrollo impulsado por la innovación y del apoyo al emprendimiento y la innovación, y acogiendo con beneplácito las nuevas tecnologías agrícolas sostenibles que pueden contribuir a su transición de una agricultura de subsistencia a una producción comercial innovadora, ayudándolos a mejorar su propia seguridad alimentaria y su nutrición, generar excedentes comercializables y añadir valor a su producción,

⁷ Resolución [69/283](#), anexos I y II.

⁸ Resolución [73/291](#), anexo.

⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, caps. I y II.

¹⁰ Resolución [69/15](#), anexo.

¹¹ Resolución [69/137](#), anexos I y II.

¹² [A/57/304](#), anexo.

¹³ Véase la resolución [71/285](#).

¹⁴ Véase la resolución [72/239](#).

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que la tecnología agrícola tiene un efecto beneficioso y desempeña un papel importante en la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030, y a ese respecto tomando nota con aprecio del informe del Secretario General sobre los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁵, del informe mundial sobre el desarrollo sostenible y de la estrategia del Secretario General en materia de nuevas tecnologías,

Expresando preocupación por el alto nivel que ha alcanzado el hambre en el mundo, que afectó a entre 720 y 811 millones de personas en 2020,

Tomando nota con aprecio de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios convocada por el Secretario General los días 23 y 24 de septiembre de 2021, al igual que su pre-Cumbre, celebrada en Roma del 26 al 28 de julio de 2021, haciendo notar el Resumen de la Presidencia y la Declaración de Acción sobre la Cumbre, publicados por el Secretario General, y reconociendo que las tecnologías agrícolas han mejorado la productividad de la agricultura y han aumentado la sostenibilidad y la resiliencia de los sistemas de producción alimentaria a nivel local,

Haciendo notar las conclusiones del informe del Grupo de Trabajo I del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, titulado *Climate Change 2021: The Physical Science Basis*,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “Hoja de ruta para la cooperación digital”, presentado el 11 de junio de 2020¹⁶,

Tomando nota con aprecio de las actividades realizadas por el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados desde su puesta en funcionamiento, y alentando a que se siga prestando apoyo al Banco,

Seramente preocupada por las conclusiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y destacando la necesidad urgente de intensificar los esfuerzos para prevenir la pérdida de diversidad biológica y la degradación de las tierras y los suelos,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 y las medidas de mitigación que se adoptaron en respuesta han puesto de manifiesto tanto las fortalezas como las vulnerabilidades de los sistemas agrícolas y alimentarios, y que estas últimas han causado trastornos tanto en los medios de vida como en las cadenas de suministro de

¹⁵ E/2021/58.

¹⁶ A/74/821.

alimentos, han impulsado los precios de los alimentos y limitado su acceso, y que las tecnologías agrícolas sostenibles, combinadas con otras formas de innovación, pueden contribuir a que los sistemas agrícolas y alimentarios sean resilientes, equitativos y sostenibles, lo que promueve una dieta saludable y mejora la nutrición,

Reconociendo también que el sector de la agricultura está ligado indisolublemente a la totalidad del sistema alimentario, y que las tecnologías agrícolas y la digitalización pueden añadir valor en todo el sistema alimentario por medio de la mejora de la sostenibilidad del almacenamiento, el transporte, el comercio, el procesamiento, la transformación, la venta al por menor, la reducción y el reciclaje de los desechos, así como de las interacciones entre estos procesos,

Destacando la función crucial de las mujeres en el sector agrícola y su contribución a la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y la erradicación de la pobreza rural, y subrayando que para impulsar verdaderamente el desarrollo de la agricultura y de la tecnología agrícola es necesario, entre otras cosas, eliminar la disparidad de género, llevar a cabo intervenciones con perspectiva de género en todas las fases de los procesos de innovación agrícola, en particular a nivel de las políticas, y garantizar que las mujeres tengan igual acceso a las tecnologías agrícolas, a los servicios e insumos conexos y a todos los recursos productivos necesarios, incluidos los derechos de tenencia y acceso a la tierra, los recursos pesqueros y los bosques, así como a una educación y capacitación asequibles, servicios sociales, protección social, atención médica, servicios de salud y servicios financieros, y acceso a los mercados locales, regionales e internacionales y participación en ellos,

Reconociendo que los jóvenes desempeñan un papel significativo en el apoyo al crecimiento económico sostenible, y que la tecnología agrícola, la innovación y la digitalización tienen una función fundamental que desempeñar como vías para facilitar el acceso de las mujeres y los hombres jóvenes a las técnicas agrícolas, mejorar los medios de vida de los jóvenes, crear trabajos de calidad y decentes y contribuir a la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, a fin de redoblar los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también la rápida evolución de las innovaciones en ciencia y tecnología y la digitalización, y que la elaboración de información y megadatos y el libre acceso a ambos generarán cambios profundos en la investigación y la extensión agrícolas y el desarrollo rural,

Reconociendo además que un enfoque sistémico de la innovación en la agricultura es esencial para que las innovaciones, incluidas las tecnologías, se orienten hacia objetivos comunes, promuevan la colaboración, atiendan a los problemas que afectan a los agricultores y ofrezcan a los pequeños agricultores incentivos y los medios necesarios para acelerar su adopción, y que es esencial para facilitar la interacción y el intercambio de conocimientos entre los diferentes interesados en el sistema de innovación agrícola, entre otros, las organizaciones de agricultores, las instituciones de investigación, los servicios de extensión, los Gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil,

Reconociendo la función y la labor de la sociedad civil, del sector privado y de los círculos académicos para impulsar el progreso de los países en desarrollo y promover prácticas agrícolas y de gestión sostenibles, la utilización de tecnologías agrícolas, la digitalización y la capacitación de los pequeños agricultores, en particular de las mujeres rurales, y que las alianzas entre múltiples interesados pueden contribuir a financiar la seguridad alimentaria y la nutrición, así como el desarrollo sostenible movilizándolo recursos adicionales mediante actividades de promoción y

mecanismos de financiación innovadores y facilitando el uso coordinado y específico de los recursos existentes, armonizándolos de manera más eficaz con las prioridades públicas mundiales y nacionales,

Destacando la necesidad de diseñar sistemas alimentarios sostenibles que conserven la base de recursos naturales y amplíen la prestación de servicios de los ecosistemas y, al mismo tiempo, aumenten la productividad, y que respondan a los retos que plantean, entre otros, el cambio climático, el agotamiento y la escasez de los recursos naturales, la urbanización y la globalización, y reconociendo que la tecnología agrícola y la digitalización pueden contribuir a la seguridad alimentaria y la nutrición, y ayudar a crear resiliencia,

Poniendo de relieve que llevar a cabo investigaciones participativas conjuntas con servicios de extensión y asesoramiento rural eficaces, plurales e impulsados por la demanda es esencial para asegurar que las tecnologías agrícolas respondan a las demandas y necesidades de todos los agricultores, incluidos los agricultores familiares y los pequeños agricultores,

Reconociendo la necesidad de reforzar aún más los vínculos y las sinergias entre la tecnología agrícola y las prácticas agrícolas innovadoras de carácter sostenible, incluidos los principios agroecológicos, la eficiencia en el uso de los recursos, la economía circular, el reciclado, la optimización de los insumos externos, la integración, la rotación de cultivos y la diversificación, el cultivo sin laboreo, la vigilancia de la salud del suelo, la agrosilvicultura y las prácticas agrícolas regenerativas, combinando acertadamente las tecnologías adecuadas, incluidas las biotecnologías, con el conocimiento tradicional e indígena, con el fin de diseñar sistemas de agricultura sostenible que refuercen la interacción entre las plantas, los animales, los seres humanos y el medio ambiente en pro de la seguridad alimentaria y la nutrición, aumenten la productividad, mejoren la nutrición, conserven la base de recursos naturales y logren sistemas alimentarios más sostenibles e innovadores,

Destacando la necesidad de apoyar y fortalecer los sistemas de información y los sistemas estadísticos para mejorar la reunión y el procesamiento de datos desglosados, que serán fundamentales para supervisar los progresos en la adopción de tecnologías agrícolas sostenibles y su repercusión en la mejora de la seguridad alimentaria, la nutrición y la agricultura sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁷;

2. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que realicen mayores esfuerzos, en particular a los niveles bilateral y regional, para mejorar el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles y su transferencia y difusión en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, y alienta las iniciativas internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y fomentar la utilización en esos países de los conocimientos especializados locales, sobre todo de los pequeños agricultores y los agricultores familiares, en particular de las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, para aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y los productos de origen animal, promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y los programas y las políticas relacionados con la nutrición que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, los niños pequeños y los jóvenes, prestando especial atención a lograr la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, a fin de redoblar los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

¹⁷ A/76/227.

3. *Reconoce* la importante función de la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones agrícolas como prácticas que contribuyen al logro de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, al igual que el papel que desempeñan las explotaciones familiares en apoyo a la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la consecución de la sostenibilidad en el mundo, así como en la creación de empleo y la eliminación de la malnutrición infantil crónica, y que las tecnologías agrícolas deberían adaptarse a las necesidades de los pequeños y medianos agricultores familiares y combinarse con el acceso a créditos para la producción sostenible y una inversión considerable en infraestructura rural, así como la capacitación y formación de quienes más se beneficiarían de ellas;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que incorporen la perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y den prioridad a la eliminación de la disparidad de género, entre otras cosas alentando las inversiones con equilibrio de género y las innovaciones en la producción y distribución agrícola en pequeña escala, y una cadena de valores que tenga en cuenta las cuestiones de género, con el apoyo de políticas integradas y multisectoriales, a fin de mejorar la capacidad productiva y los ingresos de las mujeres, aumentar su resiliencia y lograr su acceso equitativo a todas las formas de financiación, a los mercados y las redes, a las tecnologías que ahorran mano de obra y a la información, los conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en el ámbito de las tecnologías agrícolas y a los recursos agrícolas conexos, para asegurar que las políticas y los programas relacionados con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los obstáculos que afrontan para acceder a insumos y recursos agrícolas;

5. *Alienta* a los Gobiernos a que formulen y ejecuten programas y proyectos de desarrollo agrícola centrados en los jóvenes, entre otras cosas mediante la capacitación, la educación, la prestación de servicios de inclusión financiera, como los de microcréditos, y el fomento de la capacidad, incluso en materia de innovación, en asociación con el sector privado, para estimular el interés y la participación de los jóvenes en la agricultura, sobre todo en la sostenibilidad agroambiental facilitando el acceso a microcréditos y el fortalecimiento de la capacidad, para impulsar la innovación tecnológica en la agricultura por medio de las alianzas privadas;

6. *Sigue preocupada* por el hecho de que, con frecuencia, las innovaciones y las tecnologías agrícolas dejan de lado a los agricultores, y en particular a las agricultoras que envejecen, ya que muchos no poseen los recursos financieros ni la capacidad para adoptar nuevas prácticas, y, a este respecto, destaca la necesidad de fortalecer la capacidad de los agricultores que envejecen proporcionándoles acceso constante a los servicios financieros y de infraestructura y a la capacitación en técnicas y tecnologías agrícolas mejoradas;

7. *Reconoce* la importancia de adoptar sistemas alimentarios innovadores y sostenibles aprovechando la ciencia, la tecnología y la innovación, incluida la innovación conjunta, promoviendo la investigación participativa, los servicios de extensión y asesoramiento rural impulsados por la demanda y el aumento de la inversión pública y privada responsable e inclusiva, creando capacidad humana, impulsando el espíritu emprendedor, generando un entorno económico e institucional propicio y reforzando el intercambio de conocimientos, en particular entre los científicos y los agricultores, teniendo en cuenta los sistemas tradicionales y locales de adquisición de conocimientos, junto con nuevas fuentes de conocimientos;

8. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas y a todos los interesados pertinentes a que estudien la manera de facilitar, de forma mutuamente convenida, datos e información relativos a la agricultura y los sistemas alimentarios, en particular

información meteorológica, macrodatos, la Internet de las cosas, imágenes obtenidas por satélite, sistemas de alerta temprana y otras tecnologías basadas en datos, que podrían ayudar a aumentar la resiliencia de los agricultores familiares y los pequeños productores, optimizar las cosechas y apoyar los medios de vida rurales;

9. *Reconoce* que los pronósticos meteorológicos y los servicios y productos climáticos permiten a los agricultores planificar mejor sus actividades agrícolas, optimizar la producción, gestionar los riesgos relacionados con el clima e integrar la adaptación al cambio climático en sus decisiones y, en consecuencia, alienta a los Gobiernos y a los organismos meteorológicos a mejorar la reunión, la difusión y el análisis de datos e información agrometeorológicos y agroclimatológicos;

10. *Reconoce también* que las innovaciones tecnológicas se pueden respaldar con innovaciones financieras y medidas de apoyo financiero, como las estrategias de reducción del riesgo y las opciones de financiación combinada, y que los mecanismos de financiación combinada son nuevos modelos institucionales que vinculan la financiación pública y privada y el capital paciente con inversiones en capital social y promueven planes que distribuyen las inversiones a las empresas y los productores en pequeña escala de manera más eficaz;

11. *Subraya* la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos y los sistemas de semillas y de apoyar la adopción de sistemas agrícolas sostenibles, las prácticas de gestión sostenibles y el uso de tecnologías nuevas y existentes, como la agricultura de conservación, la gestión integrada de la fertilidad de los suelos, los sistemas agrícolas integrados, la prevención y el control de las enfermedades animales y el control integrado de las plagas, la agricultura de precisión, el riego, la ganadería y las biotecnologías, para lograr una agricultura más sostenible y productiva y, en particular, para que los cultivos y los animales de granja puedan ser más resistentes a las enfermedades, incluso a las infecciones resistentes a los medicamentos, teniendo en cuenta las normas internacionales al respecto, a las plagas y a las tensiones ambientales, incluidos los efectos del cambio climático, como la sequía y las precipitaciones extremas, con arreglo a las normas nacionales y los acuerdos internacionales pertinentes;

12. *Destaca* la necesidad urgente de aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático, e insta a los Estados Miembros a que sigan participando en los procesos de planificación de la adaptación y la aplicación de medidas de mitigación;

13. *Reconoce* que las medidas de recuperación de la pandemia de COVID-19 presentan una oportunidad para promover la sostenibilidad y aumentar la resiliencia de los sistemas agrícolas y alimentarios ante el impacto de la pandemia y de las crisis futuras, incluso recurriendo al uso de la tecnología y a la innovación en todas sus formas, incluidos los servicios digitales que pueden aumentar el acceso a los servicios financieros para los pequeños productores y los agricultores familiares, incluso en las zonas rurales, con el fin de hacer frente a las restricciones de movilidad y los cierres de los bancos, los servicios de extensión agrícola, los servicios meteorológicos y climáticos, y las plataformas en línea que hacen posible que a los productores vendan directamente a los consumidores, lo que genera un aumento de los ingresos, la mejora de la eficiencia de las cadenas de suministro, la reducción del desperdicio y una mejor inclusión financiera, aprovechando la inteligencia artificial en apoyo a la agricultura sostenible, lo que puede ayudar a mejorar la calidad y la precisión generales de las cosechas, y pide a las partes interesadas pertinentes que sigan elaborando políticas, inversiones y asociaciones que ayuden a realizar el potencial de las tecnologías para transformar los sistemas agrícolas y alimentarios, al tiempo que abordan las brechas

digitales persistentes, incluida la brecha digital de género, para construir un futuro mejor y conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

14. *Reconoce también* que la mecanización agrícola sostenible puede tener inconvenientes, pero también puede contribuir a encarar la escasez de mano de obra, aliviar la carga física, aumentar los ingresos, mejorar la productividad y puntualidad de las actividades agrícolas, promover el uso eficiente de los recursos, facilitar un mejor acceso a los mercados, atraer nuevas inversiones y talento a la agricultura, y crear así mejores perspectivas de crecimiento sostenible y apoyar la adopción de medidas que permitan mitigar los peligros relacionados con el clima y las condiciones meteorológicas, y reconoce que la mecanización y la digitalización también pueden crear empleos nuevos y mejor remunerados en las cadenas de valor agrícolas, que hagan más atractivo para los jóvenes permanecer en las zonas rurales;

15. *Destaca* la necesidad de reducir considerablemente las pérdidas antes y después de las cosechas y otras pérdidas y desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro de alimentos mediante, entre otras cosas, una mejor planificación de la producción, la promoción de prácticas de producción y de procesamiento eficientes en el uso de recursos, el perfeccionamiento de las tecnologías de conservación y envasado, la mejora del transporte y la gestión logística, y el fomento de la conciencia de los hogares y las empresas sobre la prevención de las pérdidas y el desperdicio de alimentos, para ayudar a todos los agentes de la cadena de valor a gozar de mayores beneficios y contribuir a la protección del medio ambiente;

16. *Reconoce* que los sistemas alimentarios energéticamente eficientes son un componente clave en la transición hacia una alimentación y una agricultura sostenibles;

17. *Reconoce también* que el fortalecimiento de los vínculos urbano-rurales puede mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición a los niveles rural y urbano y, a este respecto, resalta la necesidad de integrar la planificación urbana y territorial de la tierra agrícola, mejorar los vínculos entre el transporte urbano y rural, desarrollar la tecnología de envasado y la cadena de refrigeración para reducir la pérdida de alimentos, y facilitar vínculos comerciales eficaces en todo el espacio continuo entre las zonas urbanas y rurales, lo que contribuirá a garantizar que los pequeños agricultores y pescadores estén asociados a mercados y cadenas de valor locales, subnacionales, nacionales, regionales y mundiales;

18. *Reconoce además* que la agricultura urbana puede mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición de los habitantes de las ciudades y generarles oportunidades de obtener ingresos, y a este respecto, resalta la necesidad de seguir desarrollando la tecnología agrícola en apoyo de la urbanización sostenible, en particular la intensificación sostenible mediante la agricultura vertical y el cultivo de interior, el empleo de la automatización para superar problemas de mano de obra intensiva, el uso innovador de los espacios urbanos para la agricultura y la promoción de la agricultura urbana, a fin de reducir el hambre y la malnutrición y promover el desarrollo urbano sostenible;

19. *Subraya* la importancia de utilizar y gestionar los recursos hídricos de forma sostenible para aumentar y apoyar la productividad agrícola, exhorta a las partes interesadas a que promuevan la gestión integrada de los recursos hídricos en la agricultura y adapten los sistemas agrícolas para mejorar su eficiencia general en el aprovechamiento del agua y la productividad del agua, así como su resiliencia al estrés hídrico, entre otras cosas, elaborando y aplicando estrategias y planes de acción adaptables en materia de agua y agricultura basados en un enfoque amplio de la disponibilidad y variabilidad a largo plazo de todas las fuentes de agua, reduciendo los riesgos de escasez de agua mediante opciones de gestión integrada de los recursos

hídricos, diseñando y aplicando prácticas agrícolas y de gestión del paisaje que aumenten la resiliencia de los sistemas agrícolas al estrés hídrico y reduzcan la contaminación, haciendo de los sistemas de agricultura de secano una opción más fiable, invirtiendo en un entorno propicio y movilizando todo el conjunto de instrumentos a su disposición, y pide que se redoblen los esfuerzos para desarrollar y reforzar los sistemas de riego y la tecnología de ahorro de agua, lo que también puede aumentar la resiliencia a los efectos adversos actuales y previstos del cambio climático;

20. *Alienta* a los Estados Miembros, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas a que establezcan alianzas para apoyar los servicios financieros y comerciales, incluidos los servicios de formación, creación de capacidad, infraestructura y extensión y asesoramiento rural, y pide a todos los interesados que redoblen sus esfuerzos para incluir a los pequeños agricultores, en particular a las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, en la planificación y la adopción de decisiones con el fin de hacer que las tecnologías y prácticas agrícolas sostenibles y apropiadas sean accesibles y asequibles, y que fortalezcan los vínculos entre las iniciativas comunitarias y las instituciones financieras, entre otras cosas promoviendo herramientas financieras que fomenten la sostenibilidad agrícola;

21. *Reconoce* la importante función que desempeñan la tecnología de la información y las comunicaciones, así como la digitalización y la ciberagricultura en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como instrumentos para mejorar la productividad agrícola, las prácticas y los medios de vida de los pequeños agricultores, fortalecer los mercados y las instituciones agrícolas, mejorar los servicios de extensión y asesoramiento agrícolas, empoderar a las comunidades de agricultores, mantener informados a los agricultores y a los empresarios rurales sobre las innovaciones agrícolas, las condiciones meteorológicas, la disponibilidad de insumos, los servicios financieros y los precios de mercado, y ponerlos en contacto con compradores, y destaca la necesidad de asegurar el acceso de las mujeres y los jóvenes a las tecnologías de la información y las comunicaciones, la digitalización y la ciberagricultura, en particular en las zonas rurales;

22. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incluyan el desarrollo agrícola sostenible como parte esencial de sus políticas y estrategias nacionales, observa las repercusiones positivas que la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular pueden tener en tal sentido, e insta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan elementos de tecnología, investigación y desarrollo agrícolas en las iniciativas para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁸, dando prioridad a la investigación y el desarrollo de tecnologías asequibles, duraderas y sostenibles de fácil difusión y utilización entre los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales y los agricultores de edad;

23. *Solicita* a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que promuevan, apoyen y faciliten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros, entre otras cosas, con recomendaciones y otra información y herramientas a disposición del público sobre cómo promover la agricultura sostenible y aumentar la capacidad de adaptación de la agricultura y la utilización de una amplia variedad de tecnologías agrícolas que propicien sistemas alimentarios más sostenibles, desarrollen la fertilidad a largo plazo y creen agroecosistemas saludables y resilientes y medios de vida seguros, y que tengan repercusiones positivas en toda la cadena de valor, incluida la tecnología para

¹⁸ Resolución 70/1.

el almacenamiento, el procesamiento, el manejo y el transporte de las cosechas, incluso en circunstancias ambientales difíciles;

24. *Subraya* el papel decisivo de la tecnología agrícola, la investigación y la innovación agrícolas, y la transferencia de tecnologías en condiciones convenidas mutuamente, y del intercambio de conocimientos y prácticas para la promoción del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consecuencia, exhorta a los Estados Miembros y alienta a los organismos internacionales pertinentes a que apoyen la investigación y el desarrollo en favor de la agricultura sostenible, pone de relieve que los resultados de las investigaciones deberían responder a las necesidades de los usuarios finales y ser accesibles a esos usuarios, incluidos los Gobiernos, los administradores de servicios de abastecimiento de agua, las grandes empresas del sector privado y los pequeños agricultores y, en este sentido, pide que se siga prestando apoyo al sistema internacional de investigación agrícola, incluidos los centros de investigación del CGIAR y otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

25. *Destaca* la importancia de indicadores que puedan utilizarse para formular políticas específicas de adopción de tecnología agrícola y para medir su repercusión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en este sentido alienta a los Estados Miembros, en colaboración con todos los interesados pertinentes, a que sigan contribuyendo a la labor que realiza la Comisión de Estadística sobre el marco de indicadores mundiales;

26. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente, con los recursos disponibles, un informe orientado a la acción en el que se examinen las tendencias tecnológicas actuales y los principales avances en las tecnologías agrícolas, se proporcionen ejemplos ilustrativos sobre el uso transformador de las tecnologías a escala y se formulen recomendaciones que ayuden a los Estados Miembros a acelerar sus esfuerzos con miras a alcanzar los objetivos y las metas pertinentes de la Agenda 2030, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

Proyecto de resolución III Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [68/207](#), de 20 de diciembre de 2013, [70/196](#), de 22 de diciembre de 2015, [72/214](#), de 20 de diciembre de 2017, y [74/211](#), de 19 de diciembre de 2019, y todas las declaraciones y conferencias sobre esta cuestión,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³, en el que los Estados Miembros reconocieron la necesidad de promover e integrar planteamientos relacionados con la gestión del riesgo de desastres en todo el sector turístico, habida cuenta de que a menudo se depende en gran medida del turismo como factor clave para impulsar la economía,

Observando con preocupación que, debido a su ubicación geográfica y a sus características geológicas e hidrometeorológicas, Centroamérica es una región propensa y vulnerable a fenómenos naturales adversos que han causado importantes pérdidas humanas y económicas, incluidos los efectos en el producto interno bruto per cápita, el ingreso y la reducción de la pobreza,

Reconociendo que Centroamérica es una región de importantes recursos naturales y que su rica biodiversidad proporciona beneficios inestimables a sus poblaciones y a las economías de sus países, y observando que el turismo sostenible puede contribuir directamente a la conservación de los ecosistemas a través de

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución [69/283](#), anexo II.

diversas actividades y el incremento de la conciencia pública sobre la importancia de la biodiversidad, y que, en este sentido, los países centroamericanos están mejorando sus marcos institucionales y de políticas, estrategias y planes de acción,

Observando la función de la Organización Mundial del Turismo como miembro del grupo consultivo oficioso sobre la integración de la biodiversidad, encargado de ayudar a la Secretaría Ejecutiva y a la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a elaborar lineamientos coherentes de un enfoque a largo plazo sobre la integración de la biodiversidad, incluso sobre formas de integración adecuada en un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, acogiendo con beneplácito la convocación de la cumbre sobre la diversidad biológica el 30 de septiembre de 2020 y la primera fase de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Kunming (China) del 11 al 15 de octubre de 2021, y esperando con interés la segunda fase de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que se celebrará en Kunming en la primavera de 2022, en la que se prevé aprobar un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020,

Recordando su resolución [70/193](#), de 22 de diciembre de 2015, titulada “Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, 2017”, y observando los esfuerzos e iniciativas emprendidos para celebrar el Año, con miras a concienciar sobre la importante contribución del turismo al desarrollo sostenible, al tiempo que se promueve el intercambio de buenas prácticas, conocimientos y experiencias, así como una mayor colaboración transfronteriza mediante el desarrollo de empresas conjuntas para aumentar las sinergias del turismo, en particular el intercambio de datos y estadísticas relacionados con el turismo, según proceda, y tomando nota del informe del Secretario General sobre la proclamación de 2017 como Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo⁴, y recordando también su resolución [74/198](#), de 19 de diciembre de 2019, titulada “Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible, 2021”,

Reconociendo el importante papel transversal del turismo sostenible como una contribución positiva a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la erradicación de la pobreza, con especial atención al ecoturismo, el turismo rural, el turismo comunitario y las microempresas y pequeñas y medianas empresas, la generación de oportunidades de comercio, la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad de vida, y los progresos en materia de igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, especialmente en los países en desarrollo,

Reconociendo también la importancia de promover el desarrollo de los productos turísticos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de apoyar su desarrollo económico y su participación en el comercio, protegiendo al mismo tiempo los entornos naturales y las tradiciones culturales,

Destacando la necesidad de un turismo responsable y de sus beneficiosos efectos socioeconómicos en las comunidades locales, el empoderamiento económico de las mujeres por medio del turismo, el turismo justo, la protección de las mujeres, los niños y las personas en situaciones vulnerables contra todas las formas de explotación en el turismo, la prevención de la trata de personas y el tráfico de bienes culturales, el respeto del patrimonio cultural intangible y los sitios culturales y naturales, la protección de los turistas en cuanto consumidores y el suministro de información imparcial a los turistas,

⁴ Véase [A/73/283](#).

Observando, a este respecto, el papel que desempeña el Sistema de la Integración Centroamericana⁵, por conducto de la Secretaría de Integración Turística Centroamericana, en la promoción del turismo sostenible en la región,

Encomiando la labor que vienen desplegando los Gobiernos de los países centroamericanos, en coordinación con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y en cooperación con la Organización Mundial del Turismo, en la ejecución de los programas, tanto nuevos como existentes, destinados a fomentar y promover el turismo sostenible en toda la región,

Observando las iniciativas conjuntas existentes diseñadas y aplicadas para estimular la integración turística regional y promover el desarrollo de las comunidades indígenas y locales, como la marca regional Mundo Maya,

Recordando los resultados del Foro Turismo, Sostenibilidad y Cambio Climático en Centroamérica, celebrado del 11 al 13 de abril de 2013 en La Ceiba (Honduras), la declaración del 15º Foro Institucionalizado de Desarrollo e Integración Turística de Centroamérica y la República Dominicana, celebrado en la Ciudad de Guatemala el 27 de agosto de 2014, los resultados aprobados en la 112ª reunión del Consejo Centroamericano de Turismo, celebrado en San Salvador el 23 de septiembre de 2019, y haciendo notar la 119ª Reunión del Consejo Centroamericano de Turismo, celebrada virtualmente el 29 de abril de 2021,

Recordando también el 23º período de sesiones de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 9 al 13 de septiembre de 2019, y esperando con interés su 24º período de sesiones, que se celebrará del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 en Madrid,

Reconociendo la importancia de las medidas en curso para acelerar la transición hacia el consumo y la producción sostenibles⁶ en el sector del turismo, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo sostenible y a la resiliencia de las sociedades,

Tomando nota de la edición de enero de 2019 del Barómetro del Turismo Mundial de la Organización Mundial del Turismo, según la cual el sector turístico se ha convertido en una importante actividad económica de muchos países de la región, lo que genera las oportunidades de empleo que tanto se necesitan y atrae un flujo considerable de ingresos y divisas del exterior, y tomando nota además del *Barómetro del Turismo Mundial* de septiembre de 2021, que puso de relieve el impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el turismo, y observando con preocupación que el sector turístico mundial sufrió en 2020 su mayor crisis registrada, como consecuencia de la emergencia sanitaria, social y económica sin precedentes provocada por el inicio de la pandemia de COVID-19,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a

⁵ El Sistema de la Integración Centroamericana está integrado por los siguientes países: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

⁶ De conformidad con la resolución 4/1 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEP/EA.4/Res.1).

ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;
2. *Reconoce* el papel fundamental que desempeña el turismo sostenible en el desarrollo de los países centroamericanos como instrumento de inclusión social que genera empleos decentes y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población, con el fin de lograr la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones;
3. *Reconoce también* que, desde la adopción de la resolución 74/211 en 2019, a pesar del gran número de dificultades que han debido afrontar a causa de la pandemia de COVID-19, los países centroamericanos han demostrado numerosos avances, iniciativas y esfuerzos positivos para promover el turismo sostenible y el desarrollo sostenible, no obstante, cabe esperar que la pandemia siga retrasando los progresos hacia la implementación y la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸, en particular sus Objetivos de Desarrollo Sostenible; y en este sentido, alienta la aplicación de medidas estratégicas y factores aceleradores para hacer frente a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el desarrollo sostenible y promover una recuperación sostenible en el sector turístico, a través de las medidas y la coordinación políticas en los planos mundial y regional para mitigar los efectos de la pandemia y apoyar la recuperación posterior, que exigirán un esfuerzo financiero considerable para reconstruir un sector turístico más resiliente, diversificado, inclusivo y sostenible,
4. *Recuerda* la aprobación de los principios de turismo sostenible, elaborados por la Secretaría de Integración Turística Centroamericana e incluidos en su Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sostenible (2021-2025), que reflejan el concepto que tiene la región de sí misma como multidestino integrado, sostenible, transfronterizo y de alta calidad, y pone de relieve su plan de acción para el turismo y el cambio climático como componente de la estrategia regional sobre el cambio climático;
5. *Reconoce* que el sector del turismo ha sido un catalizador para lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones en Centroamérica, incluida la respuesta a las cuestiones ambientales, en particular el cambio climático, la erradicación de la pobreza y el desarrollo económico, poniendo de relieve la importancia de fortalecer las políticas apropiadas y el apoyo financiero dentro de un marco más amplio de políticas de desarrollo sostenible;
6. *Alienta* a las organizaciones turísticas regionales y nacionales a que promuevan modelos de destinos orientados a brindar los mayores beneficios directos posibles a las economías locales y nacionales, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y reducir la pobreza en las comunidades locales, teniendo en cuenta la integración de las políticas de sostenibilidad en el sector del turismo, e invita a todas las partes interesadas a que determinen, evalúen y mitiguen los efectos del turismo en las tres dimensiones del desarrollo sostenible;
7. *Destaca* la importancia del patrimonio biocultural, el desarrollo endógeno, la investigación científica y los modelos replicables para promover actividades turísticas sostenibles, comunitarias, rurales y locales en beneficio de las personas y

⁷ A/76/217.

⁸ Resolución 70/1.

de la naturaleza, en estrecha colaboración con los pueblos indígenas y los jóvenes, como prioridad para la región de América Central, reconoce que algunos países de la región están desarrollando nuevos modelos innovadores, como el que se basa en el turismo, la conservación y los medios de vida sostenibles, y reconoce también la importancia de intensificar las medidas encaminadas a proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo, así como promover la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la protección de los conocimientos y prácticas culturales y tradicionales para el logro de un sector turístico más sostenible;

8. *Reconoce* la valiosa función de la cooperación internacional con los asociados pertinentes y los alienta a que sigan apoyando la ejecución de diversos proyectos destinados a promover el turismo sostenible en la región, por medios como el fortalecimiento del ecoturismo, el turismo rural, cultural y del patrimonio, incluidos los sitios coloniales, la prevención del tráfico de bienes culturales y la garantía del respeto al patrimonio cultural inmaterial y a los sitios culturales y naturales;

9. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países centroamericanos para convenir una estrategia regional de turismo basada en la preservación de la biodiversidad de la región y sus atractivos naturales y culturales y la reducción de la pobreza mediante el empleo y la creación de empresas turísticas con especial hincapié en las microempresas y pequeñas y medianas empresas, al tiempo que se hace frente a los efectos adversos del cambio climático para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región;

10. *Aprueba* los constantes esfuerzos de los países centroamericanos para apoyar el desarrollo sostenible del turismo, incluidas la aprobación y la aplicación de nuevas leyes y políticas, y los alienta a que usen el turismo sostenible como instrumento para promover la erradicación de la pobreza y aumentar la protección de la biodiversidad, el patrimonio cultural y el desarrollo de las comunidades;

11. *Alienta* la cooperación para promover la implicación de las mujeres, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades e iniciativas locales que fomenten su empoderamiento socioeconómico, mediante un turismo sostenible que siga promoviendo las alianzas equitativas, la creación de empleo y las oportunidades empresariales;

12. *Reconoce* la necesidad constante de apoyar las actividades de turismo sostenible y las iniciativas pertinentes de creación de capacidad que promuevan la conciencia ambiental, conserven y protejan el medio ambiente, respeten la fauna y la flora silvestres, la biodiversidad, los ecosistemas y la diversidad cultural y mejoren el bienestar y los medios de subsistencia de las comunidades locales mediante el apoyo a las economías locales y al medio ambiente humano y natural en su conjunto;

13. *Observa* la importancia de medir adecuadamente los efectos socioculturales y ambientales del turismo, y alienta los esfuerzos para colmar la actual laguna en la cobertura de este ámbito aprovechando el surgimiento de soluciones y fuentes de datos no tradicionales, con el objetivo global de promover la agenda nacional de desarrollo sostenible más allá del sector turístico;

14. *Reconoce* que la puesta en práctica de modalidades de consumo y producción sostenibles en el sector turístico en Centroamérica y, por lo tanto, la promoción de la Agenda 2030 en la región, requieren, entre otras cosas, el establecimiento y la adopción por todas las partes interesadas pertinentes de enfoques de planificación turística que utilicen los recursos de forma más eficiente;

15. *Destaca* la necesidad de promover que el turismo sostenible se siga desarrollando, en particular a través del consumo de productos y servicios turísticos sostenibles, y de fortalecer el desarrollo del ecoturismo, manteniendo, en particular,

la cultura y la integridad ambiental de las comunidades indígenas y locales y reforzando la protección de las zonas ecológicamente frágiles y del patrimonio natural y los lugares de importancia cultural y religiosa para esas comunidades;

16. *Invita* a los Gobiernos y a otras partes interesadas a sumarse al Programa de Turismo Sostenible del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles⁹, que tiene por objeto promover la innovación y el pensamiento basado en un sistema circular para acelerar la eficiencia de los recursos en la cadena de valor del turismo;

17. *Recuerda* el establecimiento de dos observatorios de turismo sostenible en Centroamérica¹⁰, e invita a los Gobiernos y a otras partes interesadas a que estudien la posibilidad de unirse a la Red Internacional de Observatorios de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo, que contribuye a la promoción del turismo sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental, y a que apoyen la práctica de la formulación de políticas fundamentadas en todo el mundo;

18. *Alienta* una mayor colaboración por parte de las alianzas entre los sectores público y privado para mejorar la calidad de la reunión de datos, teniendo en cuenta los esfuerzos concertados de las autoridades nacionales de los países centroamericanos, en conjunción con el sector privado, mediante el establecimiento de observatorios de turismo sostenible para vigilar el desarrollo del turismo en los destinos, a fin de brindar información oportuna para la adopción de políticas y decisiones basadas en datos empíricos;

19. *Insta* al sector turístico de los países centroamericanos a que forme parte de los mecanismos de coordinación, intercambio de conocimientos y comunicación para la gestión de la seguridad y las situaciones de emergencia a nivel nacional y regional, y a que promueva de forma colectiva un enfoque basado en pruebas para elaborar medidas encaminadas a que los viajes sean seguros y no tengan contratiempos, lo que permitirá a los organismos públicos de la región tomar decisiones pertinentes, fundamentadas y coordinadas;

20. *Pone de relieve*, teniendo en cuenta que el sector del turismo es vulnerable a los desastres naturales, la necesidad de fomentar un desarrollo turístico resiliente en la región centroamericana, incluso mediante estrategias nacionales de rehabilitación después de las crisis, planes de adaptación al cambio climático y de reducción del riesgo de desastres y alianzas entre los sectores público y privado;

21. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las comisiones regionales y otras organizaciones regionales, así como de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para promover el turismo sostenible en todo el mundo;

22. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a otras partes interesadas y a la Organización Mundial del Turismo a que sigan apoyando las actividades realizadas por los países centroamericanos para promover el turismo sostenible en la región, en particular con respecto a la preparación para emergencias a fin de poder reducir mejor el riesgo de desastres naturales, las vulnerabilidades de los países centroamericanos a los desastres naturales y sus efectos en el turismo sostenible, así como el desarrollo de la capacidad, la creación de empleo y la promoción de la cultura y los productos locales, y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

⁹ A/CONF.216/5, anexo.

¹⁰ Los observatorios están ubicados en la Ciudad de Panamá y en Antigua (Guatemala).

23. *Invita* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos, según proceda, encaminados a crear y aplicar tecnologías innovadoras para modernizar la industria del turismo en los países centroamericanos;

24. *Alienta* a los países centroamericanos a que, por conducto del Consejo Centroamericano de Turismo y la Secretaría de Integración Turística Centroamericana, promuevan el turismo sostenible intensificando la cooperación bilateral, regional y multilateral en la industria del turismo y sigan apoyando el turismo sostenible mediante políticas que fomenten el turismo inclusivo y que responda al entorno, fortalezcan la identidad regional y protejan su patrimonio natural y cultural, en particular sus ecosistemas y biodiversidad, y observa que las iniciativas existentes, tales como la Alianza Mundial para el Turismo Sostenible, entre otras iniciativas internacionales, pueden ofrecer a los Gobiernos apoyo directo y centrado en estos temas;

25. *Alienta también* a los países centroamericanos a que establezcan y fortalezcan una infraestructura segura, fiable, eficiente, de alta calidad, sostenible y resiliente, incluidos sistemas de transporte de tránsito que los vinculen con los mercados internacionales, energía asequible, fiable, sostenible y moderna y la tecnología de la información y las comunicaciones, con el apoyo de la comunidad internacional, según corresponda, a fin de promover el turismo sostenible en la región;

26. *Reconoce* que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos de acceso a las oportunidades y servicios turísticos, como viajes independientes, servicios accesibles, personal capacitado, información fiable y mercadotecnia inclusiva, y que se deberían realizar grandes esfuerzos para asegurar que las políticas y prácticas turísticas incluyan a las personas con discapacidad, la mayoría de las cuales viven en países en desarrollo;

27. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sector del turismo a que adopten medidas eficaces, en el contexto del turismo sostenible, incluidas iniciativas ecoturísticas, para ayudar a promover la participación de las mujeres en pie de igualdad y la participación equilibrada de los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, en todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todos los ámbitos, y promover el empoderamiento económico efectivo, principalmente mediante la creación de empleos decentes y la generación de ingresos;

28. *Reconoce* que para atender la necesidad de vigilar mejor los efectos del turismo en el desarrollo es necesario replantearse y modificar las prácticas tradicionales a fin de incorporar múltiples fuentes de datos para aportar a las administraciones públicas y al sector turístico la información más actualizada sobre el turismo, y observa los progresos realizados por conducto de la Red Internacional de Observatorios de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo, que se centra en vigilar continuamente los efectos del turismo, abordar las tres dimensiones de la sostenibilidad, reforzar la adopción de decisiones con base empírica y crear una cultura de vigilancia y medición continuos y oportunos;

29. *Acoge con beneplácito* el rol positivo del turismo en la conservación de la biodiversidad y en la lucha contra el cambio climático, rol que aporta un argumento más para mejorar los componentes ambientales de las políticas turísticas y aprovechar mejor el potencial del turismo como agente de cambio, y la celebración del 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en Glasgow (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2021;

30. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo y con otras entidades pertinentes de

las Naciones Unidas, presente a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya una serie de recomendaciones concretas para acelerar la implementación de la Agenda 2030 a ese respecto en los países centroamericanos, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

Anexo

Debate general

1. De conformidad con la organización de los trabajos acordada (A/C.2/76/L.1), la Segunda Comisión celebró un debate general sobre el tema 20 del programa y sus subtemas a) a h) y j) a l) en tres sesiones oficiosas virtuales celebradas los días 11 y 12 de octubre.
2. En su primera sesión oficiosa virtual, celebrada el 11 de octubre, la Comisión escuchó declaraciones introductorias del Oficial Encargado de la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el tema 20 y los subtemas a), b) y j)), la Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres (en relación con el subtema 20 c)), el Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (en relación con el tema 20 e)), la Secretaria Ejecutiva del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (transmitida mediante un mensaje grabado) (en relación con el subtema 20 f)), la Directora de la División de Paz y Desarrollo Sostenible en el Sector de la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en relación con el subtema 20 h)), el Director de la División de Mitigación de la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en relación con el subtema 20 d)), el Director de la División de Tierras y Aguas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (en relación con el subtema 20 k)), el Director de Asuntos Intergubernamentales de la Oficina de Nueva York del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en relación con los subtemas 20 g) y l)), la Directora Adjunta de Desarrollo Sostenible del Turismo de la Organización Mundial del Turismo (en relación con el tema 20) y el Asesor Regional en la Dirección Regional de los Estados Árabes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en relación con el tema 20).
3. En la misma sesión, los representantes de las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por la representante de Marruecos.
4. También en la misma sesión, la Comisión escuchó las declaraciones de los representantes de Kazajstán (en nombre del Grupo de Países en Desarrollo Sin Litoral), Filipinas (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Marruecos (en nombre del Grupo de los Estados de África), Fiji (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico), Saint Kitts y Nevis (en nombre de la Comunidad del Caribe), Antigua y Barbuda (en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares), Qatar, Egipto, Tailandia, Singapur, Etiopía, China, Sri Lanka, la República Árabe Siria, el Ecuador, Malasia, el Iraq, México, El Salvador, Tayikistán, la República Islámica de Irán y Ghana.
5. En la segunda sesión oficiosa virtual, celebrada el 11 de octubre, el Comité escuchó las declaraciones de los representantes de los Emiratos Árabes Unidos, Cuba, Kenya, el Líbano, Guinea (en nombre del Grupo de los 77 y China), la Arabia Saudita, Burkina Faso, Bangladesh, Jamaica, Armenia, Costa Rica, el Camerún, Indonesia, Zimbabwe, Maldivas, Zambia, la Federación de Rusia, Azerbaiyán, Argelia, Bielorrusia, Nigeria y el Brasil.
6. En la misma sesión, hizo uso de la palabra el observador de la Santa Sede

7. También en la misma sesión, la representante de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ante las Naciones Unidas formuló una declaración.
 8. En la tercera sesión oficiosa virtual, celebrada el 12 de octubre, la Comisión escuchó las declaraciones de los representantes de Nicaragua, la República Popular Democrática de Corea, Timor-Leste, Mozambique, Eritrea, la India, Tonga, Bahrein, Mauritania y Burundi.
 9. En la misma sesión, hizo uso de la palabra el observador del Estado de Palestina.
 10. Las declaraciones formuladas en relación con el tema que se facilitaron a la Secretaría pueden consultarse en la sección eStatements del *Diario de las Naciones Unidas*¹.
-

¹ Véanse <https://journal.un.org/es/meeting/officials/013dd100-a51a-ec11-8311-0abf1fa886b5/2021-10-11>, <https://journal.un.org/es/meeting/officials/fd3cd100-a51a-ec11-8311-0abf1fa886b5/2021-10-11>, y <https://journal.un.org/es/meeting/officials/873cd100-a51a-ec11-8311-0abf1fa886b5/2021-10-12>.